

RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

**INVITACIÓN SOLICITUD DE OFERTA PÚBLICA
CODIGO CONVOCATORIA COMPRA ELECTRONICA: ME001-2019**

OBJETO:

“EL SUMINISTRO DE BIOLÓGICOS PARA SUPLIR LA DEMANDA DEL PROGRAMA DE VACUNACIÓN DE LA RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., DE ACUERDO A LAS CONDICIONES, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES REQUERIDAS POR LA ESE, LAS CUALES SE ENCUENTRAN SEÑALADAS EN DOCUMENTO ANEXO A LA PRESENTE INVITACIÓN”.

Santiago de Cali, Mayo de 2019

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

Por medio de la presente solicitud de oferta nos permitimos informar, que la Red de Salud del Centro E.S.E. pretende celebrar Contrato de Compra mediante el mecanismo de compra electrónica, cuyo objeto es "el suministro de biológicos para suplir la demanda del programa de vacunación de la RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E., de acuerdo a las condiciones, características y cantidades requeridas por la ESE, las cuales se encuentran señaladas en documento anexo a la presente invitación".

Para lo cual, LA ESE CENTRO está interesada en recibir ofertas de personas naturales o jurídicas, que tengan la capacidad de suministrar los biológicos requeridos por la ESE, con el objeto de asegurar el suministro de los mismos, cuyas condiciones se describen en el presente documento, que contiene todas las especificaciones requeridas y las bases para la presentación de las propuestas.

En todo caso, los oferentes que estén interesados en participar en el proceso de invitación compra electrónica iniciado por la ESE Centro, deben descargar u observar en la misma página web (www.esecentro.gov.co) la invitación de solicitud de oferta pública, para verificar si cuenta con la capacidad para proveer el suministro requerido por la ESE Centro y además, cumple con el perfil determinado en dicha invitación. Si cumple, el oferente debe descargar el instructivo para oferta de compra electrónica, que se encuentra en la misma plataforma de la ESE Centro y seguir el paso a paso indicado en el precitado instructivo, para subir la propuesta y documentación pertinente.

Nota: La propuesta y documentación requerida por la ESE Centro o con la cual el oferente pretende certificar el cumplimiento del perfil determinado por la ESE, deben ser subidas a la plataforma de la Red de Salud del Centro página web (www.esecentro.gov.co) cumpliendo con las fechas y horarios establecidos en el cronograma de la convocatoria de la compra electrónica, atendiendo, que si los mencionados documentos son subidos de manera extemporánea los mismos no serán tenidos en cuenta, y por ende, no serán objeto de evaluación.

En ese orden de ideas, la E.S.E. Centro estableció el siguiente cronograma para adelantar el presente proceso de compra electrónica:

1. CRONOGRAMA CONVOCATORIA DE COMPRA ELECTRÓNICA

ACTIVIDAD	LUGAR	FECHA Y HORA DE APERTURA	FECHA Y HORA DE CIERRE
Apertura del proceso de Compra Electrónica	Carrera 12E # 50-18 B/ Villacolombia	17-05-2019 10:00 a.m.	.
Publicación de la invitación solicitud de oferta pública - Compra Electrónica	www.esecentro.gov.co	17-05-2019 10:00 a.m.	18-05-2019 4:00 p.m.
Apertura oferta (s) ingresada (s) por los oferentes en la plataforma de la Red de Salud del	www.esecentro.gov.co	20-05-2019 07:00 a.m.	

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallín - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

Centro E.S.E.			
Evaluación propuestas	Carrera 12E # 50-18 B/Villacolombia	20-05-2019 8:00 a.m.	20-05-2019 11:00 a.m.
Adjudicación contrato compra	www.esecentro.gov.co	20-05-2019 2:00 p.m.	

2. Objeto del Contrato de Compra.

El contratista se compromete al suministro de biológicos para suplir la demanda del programa de vacunación de la Red de Salud del Centro E.S.E., de acuerdo a las condiciones, características y cantidades requeridas por la ESE, las cuales se encuentran señaladas en documento anexo a la presente invitación.

3. Obligaciones del Contratista

- 1) Cumplir con el objeto del contrato de compra en la forma y términos estipulados en la misma.
- 2) Garantizar el suministro y entrega oportuna de los biológicos objeto de suministro, de acuerdo con los requerimientos y especificaciones establecidas por el CONTRATANTE.
- 3) Asumir el costo del servicio de transporte de los biológicos requeridos por la E.S.E. Centro, al Centro de Salud Diego Lallinde, IPS adscrita a la Red Centro, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. que determine el contratante.
- 4) Entregar los biológicos requeridos por la E.S.E. Centro, en el área de almacén del Centro de Salud Diego Lallinde, IPS adscrita a la Red Centro, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. que determine el contratante; en los plazos, forma y términos acordados. **PARÁGRAFO:** Coordinar con el Responsable de Gestión de Insumos de la E.S.E. Centro el día de entrega de los biológicos requeridos por la E.S.E. Centro.
- 5) Garantizar que los biológicos objeto de suministro cumplan con las características, especificaciones técnicas y cantidades requeridas por la ESE CENTRO y ofertadas por el contratista en la propuesta presentada por el mismo.
- 6) Suministrar en cumplimiento del contrato de compra, los biológicos en las calidades y condiciones ofrecidas.
- 7) Garantizar que la calidad de los biológicos que suministra en cumplimiento del objeto del Contrato de Compra, se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales suministros cumplan con las normas técnicas colombianas o en su defecto con las normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial.
- 8) Garantizar que los biológicos que se suministren en virtud del contrato de Compra, cuenten con los siguientes requisitos: certificación de buenas prácticas de manufactura del INVIMA, listado de los biológicos con el número del registro sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes.
- 9) Garantizar a la **E.S.E. CENTRO** que los biológicos objeto de suministro sean de la mejor calidad.
- 10) Entregar a la suscripción del contrato de Compra, el listado de los biológicos objeto de suministro con el número de registro sanitario de cada uno de los laboratorios fabricantes que le provean los productos.
- 11) Que la fecha de vencimiento de los biológicos a entregar en desarrollo del objeto de del contrato de Compra no sea inferior a un año. Cuando técnicamente no sea posible cumplir con esta condición la fecha de vencimiento en ningún caso podrá ser inferior al 75% de la vida útil del biológico entregado.

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

- 12) Garantizar que el suministro se haga de acuerdo a los laboratorios fabricantes que autoricen su comercialización o distribución, para lo cual la Red Centro se reserva el derecho de verificar durante la ejecución del Contrato de Compra que el laboratorio fabricante corresponde al autorizado.
- 13) Garantizar la conservación de cadena de frío para aquellos biológicos que requieran de refrigeración, utilizando el sistema de control de temperatura. **Parágrafo:** En caso de ser necesario, el contratista deberá facilitar a la E.S.E. Centro la visita a los lugares de almacenamiento de los biológicos.
- 14) Entregar a la Red de Salud del Centro E.S.E. la certificación del distribuidor directo de los laboratorios fabricantes, donde los autoriza a comercializar sus productos.
- 15) Garantizar durante la ejecución del contrato de Compra que el laboratorio fabricante de los biológicos corresponda al autorizado en el registro sanitario, para lo cual, la Red Centro se reserva el derecho de verificar en el momento que lo considere necesario.
- 16). Garantizar el cumplimiento del objeto contractual observando la normatividad vigente sobre la materia, al igual, que los parámetros del Sistema General de Calidad y de mejoramiento continuo.
- 17) Mantener los precios ofertados durante la ejecución del contrato de compra.
- 18) Disponer de personal para el manejo y ejecución del contrato de compra, quien deberá estar debidamente identificado, el cual será directamente contratado y supervisado por el CONTRATISTA. **Parágrafo:** El personal que utilice el contratista durante la ejecución del contrato de compra es de su libre escogencia y por ningún motivo existirá relación laboral entre estos y la E.S.E. Centro. En consecuencia, el Contratista responderá de manera exclusiva por el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales a que haya lugar.
- 19) Permanecer durante la vigencia del contrato de compra haciendo sus aportes de afiliación al régimen de seguridad social integral, en lo que tiene que ver con salud, pensión y riesgos laborales, incluyendo los parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Seña e ICBF) si le correspondiere, debiendo presentar las constancias de pago al momento de hacer los cobros de los biológicos efectivamente suministrados.
- 20) Informar oportunamente al Responsable de Gestión de Insumos de la E.S.E. Centro, sobre todas las circunstancias que afecten la ejecución y cumplimiento del objeto contratado, en todo caso, el CONTRATISTA se obliga a cumplir cada una de sus obligaciones de conformidad a la propuesta presentada y al contrato de compra que se suscriba.
- 21) Atender las sugerencias que le realice la Administración de la Red de Salud del Centro, en el sentido de mejorar la calidad del servicio que garantice el éxito del contrato de compra.
- 22) Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato de compra se le impartan por parte de la ESE Centro, sin perjuicio de la autonomía jurídica y administrativa.
- 23) Responder ante la ENTIDAD CONTRATANTE y demás autoridades competentes por todas las actividades que desarrolle en virtud del contrato de compra. Adicionalmente, responder por cualquier daño que cause a la ENTIDAD CONTRATANTE, el personal que se utilice y a terceros durante la ejecución del contrato de compra, por causas que sean imputables al CONTRATISTA o al personal a su cargo; frente a terceros, dicha responsabilidad se establecerá en la forma y grado en que lo establecen las disposiciones civiles, comerciales y ordinarias.
- 24) Observar buen trato y respeto con los servidores públicos de la Entidad contratante.
- 25) Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones que puedan presentarse.
- 26) Presentar las facturas necesarias para los pagos, oportunamente y con los soportes correspondientes.
- 27) Las demás que sean necesarias previo acuerdo entre las partes.

4. Plazo estimado para la prestación del servicio requerido

El adjudicatario del presente proceso se compromete a suministrar los biológicos requeridos por la Red de Salud del Centro E.S.E., dentro del término dispuesto en el contrato de compra, el cual no podrá ser superior al 30 de mayo de 2019.

5. Lugar de ejecución del objeto contractual

El lugar de entrega de los biológicos requeridos por la E.S.E. Centro objeto del presente proceso de compra electrónica, será en el área de almacén del Centro de Salud Diego Lalinde, IPS adscrita a la Red Centro ubicada en la carrera 12 E N°. 50 – 18, o en su defecto, en alguna de las IPS adscritas a la Red de Salud del Centro E.S.E. que determine el contratante; en todo caso, la entrega será en la ciudad de Santiago de Cali.

6. Tipo de contrato

Atendiendo el objeto a desarrollar, el negocio jurídico de que se trata y la cuantía, se subsume en un contrato de Compra.

7. Valor y forma de pago

Para el suministro requerido, la Red de Salud del Centro E.S.E. ha estimado el valor del contrato, en la suma de **CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL CIENTO SESENTA Y SIETE PESOS (\$187.900.167) MONEDA CORRIENTE**, para lo cual, expidió el certificado de disponibilidad presupuestal N°. 00-2019-CDP-805-2019

El valor del contrato de compra se cancelará al contratista de acuerdo a la forma de pago que se pacte; en todo caso, para efectos del pago el contratista deberá presentar la factura, la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el representante legal de la entidad, o por la Revisoría Fiscal de la entidad contratista, dependiendo el caso.

La RED DE SALUD EL CENTRO E.S.E, ha estimado el valor del suministro de acuerdo a las necesidades técnicas definidas, garantizando así que la apropiación presupuestal para este proyecto sea acorde con las necesidades del mismo.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que de él se deriven

El oferente es responsable de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, y la ESE no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

8. Perfil de los Oferentes

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 49 de Nuestra Carta Política, en la Ley 100 de 1993, en la Ley 715 de 2001, en el Acuerdo 106 de 2003 y el Estatuto Contractual

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lalinde - Carrera 12 E # 50 – 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D – 20 Teléfono: 4415588 – 4416925 – 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 – 3

de la E.S.E., y atendiendo la responsabilidad que tiene la Institución en cuanto a garantizar la correcta y oportuna prestación de servicios de salud a la población del Municipio de Santiago, para lo cual el oferente debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. De acuerdo a su naturaleza tenga capacidad jurídica para obligarse conforme a lo dispuesto en la Ley civil y comercial.¹
2. Que de acuerdo a su naturaleza esté en capacidad jurídica y operativa para suministrar los biológicos requeridos por la RED CENTRO..
3. Si es persona jurídica su actividad debe estar acorde con el objeto del contrato.
4. El proponente debe contar con experiencia en contrataciones de similar naturaleza de dos (2) años con Empresas Sociales del Estado.
5. El proveedor debe encontrarse inscrito en el Secop
6. Contar con la estructura técnica y experiencia para esta clase de servicios.
7. No encontrarse incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en el sistema de seguridad social en salud, en la constitución y en la Ley.²

El hecho de invitar a presentar propuestas no obliga a la E.S.E. Centro a adquirir compromiso alguno de contratar.

9. PREPARACION Y PRESENTACION DE LA OFERTA

Se aceptaran la presentación de ofertas totales y parciales de los biológicos requeridos, con el propósito de buscar las condiciones más favorables para la ESE Centro, que garanticen la adecuada prestación del servicio.

En ese contexto, la ESE Centro se reserva la facultad de poder contratar la adquisición de dichos biológicos no solo con un oferta sino con varios, puesto que se evaluara en cada una de las ofertas presentadas los diferentes criterios de evaluación por cada uno de los biológicos ofertados.

La oferta debe ser presentada haciendo uso de la plataforma de compra electrónica que se encuentra en la página web: www.esecentro.gov.co.

Todas las ofertas deben contener:

- Marca del Laboratorio ofertado
- Presentación del empaque
- Características técnicas del biológico.
- Tiempo de entrega de los biológicos y
- Otros documentos solicitados en el archivo anexo oferta_medicamentos.

¹ Acuerdo N°. 1.02.09.2014, Artículo 9.- DE LA CAPACIDAD CONTRACTUAL DE LOS CONTRATISTAS. Podrán celebrar contratos con la Empresa, todas las personas naturales o jurídicas legalmente capaces conforme a la Ley Civil y comercial, que no se encuentran afectadas por una inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés.

También pueden contratar con la Empresa los consorcios, uniones temporales u otras modalidades de agrupación Empresarial legalmente constituidas.

² Acuerdo N°. 1.02.09.2014, ARTÍCULO 10.- RÉGIMEN DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. No podrán celebrar contratos con la ESE por sí o por interpuesta persona quienes se hallen incurso en las inhabilidades e incompatibilidades establecidas por la Constitución y la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.

Para asegurar la aplicación del régimen de inhabilidades e incompatibilidades vigente, la ESE exigirá al momento de la suscripción de los contratos, que los contratistas manifiesten bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la firma del escrito, que no se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad.

Las ofertas que sean presentadas con posterioridad a la fecha y hora de cierre de la presente invitación no serán aceptadas.

No se aceptan ofertas complementarias, modificadas e información adicional, es indispensable revisar la oferta antes de ser enviada.

La Red de Salud del Centro ESE, podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes para la asignación del contrato de compra.

Los oferentes asumen todos los costos relacionados con la presentación de las ofertas.

El suministro incluye, el servicio de transporte de los biológicos requeridos por la Red de Salud del Centro ESE, sin costo adicional.

10. CRITERIOS DE CALIFICACION DE LAS OFERTAS PRESENTADAS

Los criterios a tener en cuenta por parte de la RED DE SALUD DEL CENTRO ESE para adjudicar el contrato de compra objeto del presente proceso, son los siguientes:

Criterio de adjudicación	% de calificación
Precio	Se asignara un porcentaje de 70 puntos al menor costo (las que le siguen partiendo de 70 con intervalos de 10, es decir 60 puntos, 50 puntos, 40 puntos, 30 puntos etc.)
Tiempo de entrega días	Entre 0-2 días =25% Entre 3-5 días =10% Entre 5-7 días=5% Mayor a 7 días= 0
Total, Productos Ofertados	Oferta el total de productos =5% Oferta menos del total de productos=0%

La E.S.E. Centro adjudicara el contrato de Compra al oferente que haya cumplido con el perfil requerido por la ESE Centro y haya obtenido la mayor calificación, la cual no podrá ser inferior al 90%, de acuerdo a los criterios antes determinados.

Nota: En el evento, que durante la ejecución del contrato de compra el contratista NO entregue oportunamente los biológicos objeto de suministro, la ESE CENTRO se reserva la potestad de adquirir dichos biológicos por otro medio.

11. CRITERIOS DE DESEMPATE

- a) Oportunidad tiempo de entrega
- b) Número total de productos Ofertados

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

- c) El oferente que demostró mayor experiencia

12. DOCUMENTOS

El oferente debe presentar junto con su oferta los siguientes documentos:

1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, deberá venir suscrita por el representante legal, quien deberá estar debidamente facultado en los términos de ley.

2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL.

a) Las personas jurídicas, deberán acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio principal, y las personas naturales deberán presentar el certificado de matrícula como persona natural expedido por la respectiva Cámara de Comercio, siempre y cuando estén obligadas por ley, y en ambos casos, la certificación de Cámara de Comercio deberá tener fecha de expedición igual o inferior a (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

b) Acreditar un término mínimo de duración de la sociedad, de (1) año, contado a partir del vencimiento del plazo de duración del contrato.

c) Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato de compra. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la propuesta, la suscripción del contrato de compra, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

d) Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra directamente relacionado con el objeto del contrato de compra, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución de la misma, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere. (Esto no aplica para S.A.S.).

3. AUTORIZACION PARA PRESENTAR PROPUESTA Y SUSCRIBIR CONTRATO

Si el representante legal del oferente, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y para suscribir el contrato, anejará los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal pueda presentar propuesta o contratar, anejará el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte contratar, mínimo, por el valor propuesto.

4. FOTOCOPIA CEDULÁ DE CIUDADANIA

El oferente deberá allegar con su oferta fotocopia de la Cédula de ciudadanía del Representante Legal o de quien firma la propuesta.

5. CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE APORTES PARAFISCALES PARA PERSONAS JURICAS Y NATURALES

Para cumplir lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que modificó el inciso segundo y el parágrafo 1º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el oferente probará el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y las de carácter parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), y se probará de la siguiente manera:

- a) Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal, según corresponda.
- b) Cuando se trate de persona natural deberá acreditar el pago de sus aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

Este requisito también será exigible además para los pagos.

6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES (CONTRALORÍA) DEL REPRESENTANTE LEGAL Y PERSONA JURÍDICA

LA ESE verificará en el Boletín de Responsables fiscales si cada uno de los proponentes a evaluar aparece allí relacionado.

7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS (PROCURADURÍA) DE LA PERSONA JURIDICA, PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA

La ESE verificará si el proponente aparece relacionado con Antecedentes Disciplinarios en los archivos que maneja la Procuraduría General de la Nación.

8. ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA PERSONA NATURAL, REPRESENTANTE PERSONA JURIDICA

Con el fin de verificar los antecedentes judiciales, la red de salud ESE CENTRO, deberá realizar de forma obligatoria la consulta en línea del oferente, la fecha de dicho documento será la del día de la consulta. (Factor de verificación).

En caso de que el proponente persona natural o representante legal registre antecedentes judiciales, según lo establecido en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993 literal d) al habersele dictado sentencia judicial y ser condenado a la pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, será causal de rechazo.

Para efectos de verificación jurídica de consorcios y uniones temporales, los documentos jurídicos anteriormente enunciados deberán verificarse respecto de cada uno de sus integrantes.

9. FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA

10. MANIFESTACIÓN POR ESCRITO DONDE CONSTE LA AUSENCIA DE INHABILIDADES O INCOMPATIBILIDADES

MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI - RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E

Sede Administrativa - Centro de Salud Diego Lallinde - Carrera 12 E # 50 - 18 Teléfono: 4411914 - 4411765 Fax: 4411518
Hospital Primitivo Iglesias - Carrera 16 A N° 33 D - 20 Teléfono: 4415588 - 4416925 - 4452948 E-mail: saludcentro@esecentro.gov.co
NIT 805.027.261 - 3

El proponente no podrá hallarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas en la Constitución y la Ley, lo cual se afirma bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la presentación de la propuesta.

11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO

Los proponentes deben anexar Copia Registro Único Tributario RUT actualizado.

12. PROPUESTA ECONÓMICA

Nota: Además de la documentación señalada en el presente numeral, el oferente deberá presentar junto con su propuesta, los documentos que certifiquen el cumplimiento del perfil requerido por la E.S.E. Centro en el presente proceso de contratación para la adjudicación y ejecución del contrato de compra a suscribirse y que no se indiquen de manera expresa en el presente numeral.

13. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRA CONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO

El Artículo 18 del Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E., dispone:

"GARANTÍAS. Por regla general la ESE exigirá del contratista la constitución de una garantía, que ampare el cumplimiento de sus obligaciones.

El monto, vigencia y amparos o coberturas serán los estipulados en el Título V. Capítulo I del presente Estatuto".

El artículo 46 Ibídem, dispone: *"CLASES DE GARANTIAS. En los procesos de contratación los oferentes o contratistas podrán otorgar, como mecanismo de cobertura del riesgo, cualquiera de las siguientes garantías:*

46.1 Contrato de Seguro contenido en una póliza.

46.2 Patrimonio Autónomo.

46.3 Garantía Bancaria.

46.4 Y cualquiera de los otros mecanismos de garantía descritos en la Legislación Civil o Comercial.

En ese orden, y atendiendo lo preceptuado en el artículo 46 del precitado Estatuto, el Contratista deberá constituir la garantía de cumplimiento, cuyo objeto será respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan del contrato, en las cuantías y términos que se determinan a continuación:

1.- CUMPLIMIENTO: de todas y cada uno de las obligaciones que de acuerdo con este contrato le correspondan. Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y Seis (6) meses más.

2.- CALIDAD DEL SUMINISTRO: Su cuantía es igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su término será por el correspondiente al plazo pactado para el cumplimiento de las obligaciones y Seis (6) meses más.

NOMBRE DEL AMPARO	SE REQUIERE	VALOR	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	X	Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato de suministros.	Por el término del contrato de suministros y seis (6) meses más.
CALIDAD DEL SUMINISTRO		Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato de suministros.	Por el término del contrato de suministros y seis (6) meses más.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la ESE CENTRO.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

GARANTÍA PRESUNTA

De conformidad con lo establecido en el artículo 78 de la Constitución Política y la Ley 1480 de 2011, todo bien o servicio está amparado por una garantía mínima la cual se entiende pactada en todos los contratos cuyo objeto es la adquisición de bienes y prestación de servicios y constituye un derecho esencial para todos los consumidores por cuanto estos adquieren bienes y servicios para la satisfacción de sus necesidades y en consecuencia, es imperativo que dichos bienes o servicios gocen de unas condiciones mínimas de calidad e idoneidad para que cumplan con el fin para el que fueron adquiridos

14. INDEMNIDAD

El contratista se obliga a mantener indemne a la ESE CENTRO de cualquier reclamación judicial o extrajudicial proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones u omisiones del contratista que las propicien.

15. CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN

LA RED DE SALUD DEL CENTRO EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, de acuerdo con las competencias establecidas en el estatuto contractual de la empresa, las funciones asignadas en la Constitución Política y en la ley en materia de prestación de servicios de salud requiere celebrar contrato de compra con persona natural o jurídica que reúna los requisitos establecidos en el perfil del oferente, quien además debe:

1. Autorizar a la empresa para que realice las deducciones a que haya lugar tales como estampillas, impuestos, y otros; ya que todos los costos necesarios para la

ejecución y el cumplimiento de las obligaciones del contrato serán exclusivamente por cuenta del contratista.

2. Cumplir con sus obligaciones frente a los aportes del Sistema General de Seguridad Social, como es EPS, ARL, Pensiones.
3. Cumplir con las especificaciones generales y particulares establecidas en el perfil de los oferentes.
4. Aportar las garantías que la entidad para este tipo de contratos requiere.

16. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

El procedimiento para efectos de la selección del contratista se adelanta así:

1. Diligencia la oferta requerida por la Red de Salud del Centro ESE, a través de la página web: www.esecentro.gov.co
2. Se revisa la documentación y propuestas ingresadas por los oferentes a la página web, y se verifica el cumplimiento por parte de los mismos del perfil determinado por la E.S.E., y se efectúa el análisis de evaluación de propuestas.

En el análisis de evaluación de propuesta se verifica los criterios de evaluación determinados en este documento y se realiza cuadro comparativo de las mismas.

3. Selección del oferente que tenga el mayor porcentaje de calificación cumpliendo con los criterios de calificación de ofertas, en su defecto si se presenta un empate se procede a los criterios de desempate.

17. VEEDURÍA CIUDADANA


Se convoca a las Veedurías Ciudadanas interesadas en desarrollar su actividad, conforme lo establecen la Ley 80 de 1993, la Ley 850 de 2003 y el artículo 56 del Acuerdo N°. 1.02.09.2014 de junio 4 de 2.014, "Por el cual se adopta el Estatuto de Contratación de la Red de Salud del Centro E.S.E."

En constancia se firma en Santiago de Cali, a los diecisiete (17) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve (2.019).



JORGE ENRIQUE TAMAYO NARANJO
Subgerente Administrativo y Financiero
RED DE SALUD DEL CENTRO E.S.E.

Preparó: Kelly Alexandra Ayala Nieto - Afiliado AGEȘOC
Aprobó: Marcela Calderón Gutiérrez - Jefe Oficina Asesora Jurídica.



Anexo: oferta_medicamentos publicado en la página web: www.esecentro.gov.co